

**ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Administración número 2  
Córdoba.**

Núm. 11.841/2010

Doña María Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración Numero dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Jefa de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de solicitud de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada con fecha 20-09-2010 de D. Francisco Paulo Latiño, con número de afiliación 281237583631 y domicilio en C/ Avda. Aeropuerto, 6, local c (14005 Córdoba), por el que se ha resuelto con fecha 10-09-2010 aceptar dicha Alta con fecha de efectos 01-09-2010.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolu-

ción que se ha dictado en base a los siguientes:

**HECHOS:**

Que usted solicita el alta en dicho Régimen Especial con fecha 01-09-2010.

Que usted realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, reuniendo los requisitos para estar encuadrado en este Régimen Especial.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Artículos 2 y 3 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (B.O.E. de 15-9) que regula el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

Artículos 29 al 35 y 47 así como disposición transitoria segunda del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 11 de noviembre de 2010.- La Directora, M<sup>a</sup> Luisa Vázquez Jurado.